

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 293

Se inadmite la anterior demanda de IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEAS de JUAN GUILLERMO GONZALEZ VILLEGAS contra CONJUNTO CERRADO EL ARBOL DEL BOSQUE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se allegue la prueba del registro o publicación del acto impugnado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 382 del C. General del Proceso.

Reconocer al doctor GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez